CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Tramite Documentario
(CIUDAD UNIVERSITARIA)
RECIBIDO
07 ENE 2020
Hora:..... Firma:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

AD NACIONAL DE SAN
BAL DE HUAMANGA
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
GUAMÁN POMA DE AYALA"
7 ENE 2020
RECIBIDO
FECHA:

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 178-2019-FCE-D

Ayacucho, 31 de diciembre de 2019

Visto los documentos de licencia por incapacidad temporal para el trabajo promovido por el personal docente de la Facultad de Ciencias de la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, la Jefe de la Oficina de Administración de Personal, mediante los Memorandos Nº 2635, 2668, 2687 y 2792-2019-UNSCH-OGA/OAPER con fechas 16, 23, 26 y 27 de diciembre de 2019, remite a la Facultad de Ciencias de la Educación las solicitudes de licencia por incapacidad temporal para el trabajo promovidas por los profesores de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" y del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas: Josefina Elizabeth TUDELA YUYALI, Olga GALLARDO GUTIÉRREZ, Blanca Beatriz RIVERA GUILLÉN, Blademir GONZALES PARIÁN, Nancy GONZALES PAUCAR y María RÍOS MEDINA para conceder licencia con acto administrativo;

Que, la Ley Nº 26790 de Modernización de la Seguridad Social y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 009-97-SA, Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con D.S. Nº 005-90-PCM y el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, norman y establecen las condiciones para otorgar licencia por enfermedad;

Que, la licencia por enfermedad es el derecho que tiene el trabajador para no asistir a su centro de trabajo por razones de salud debidamente fundamentada y justificada con el certificado médico y certificado de incapacidad temporal para el trabajo, respectivamente;

Que, de la revisión de la documentación se desprende que las solicitudes de licencia de los docentes indicados en el primer párrafo, cuentan con justificación y opinión favorable de la Asistenta Social de la Oficina de Administración de Personal, por estar sustentadas con incapacidad temporal para el trabajo (CITT), certificado médico y constancia de atención de médico, por lo que amerita emitir el acto administrativo concediendo licencia por enfermedad;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 289º de Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, estando con el informe y opinión favorable de la Jefa de la Oficina de Administración de Personal y de la Asistencia Social de la OAPER;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289º del Estatuto de la UNSCH;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS
07 ENE 2020
RECIBIDO
HORA FIRMA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 178-2019-FCE-D

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo al personal docente de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala" y del Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas de la Facultad de Ciencias de la Educación:

- Josefina Elizabeth TUDELA YUYALI, por cuatro (04) días comprendidos: 27 de noviembre de 2019, justificada con constancia de atención de médico; 02 de diciembre de 2019, justificada con constancia de atención de médico; 11 de diciembre de 2019, justificada con constancia de atención de médico; y 13 de diciembre de 2019, justificada con constancia de atención de médico.

- Olga GALLARDO GUTIÉRREZ, por un (01) día: 04 de noviembre de 2019, justificada con CMP Nº 1014517.

- Blanca Beatriz RIVERA GUILLÉN, por dos (02) días: 12 al 13 de diciembre de 2019, justificada con CITT A-449-00010416-19.

- Blademir GONZALES PARIÁN, por cinco (05) días comprendidos del 09 al 13 de diciembre de 2019, justificada con CITT A-102-00016052-19.

- Nacy GONZALES PAUCAR, por dos (02) días: 10 y 11 de octubre de 2019, justificada con CMP Nº 1011373.

- María RÍOS MEDINA, por cinco (05) días: 10 y 11 de octubre de 2019, justificada con CMP Nº 1014020; y del 31 de octubre al 02 de noviembre de 2019, justificada con CMP Nº 1014086.

Artículo 2º.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Of. Administración de Personal (06)
PAGPA
Interesados (06)
Archivo

CBO/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DECANO

Dr. CLODOALDO ERROCAL ORDAYA
DECANO